



**RESOLUCIÓN NO. 005-2022 PARA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**  
**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día diecinueve (19) del mes de octubre del año Dos Mil veintidós (2022); siendo las 11:00AM.; reunidos en el Salón de la Biblioteca Juan Pablo Duarte, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, Milcíades Franjul Pimentel, quien funge como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Senado; el Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández, miembro; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, miembro; el Consultor Jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, Miembro y Asesor Legal y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, miembro.

TECR

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

**PUNTO ÚNICO.** – Conocer el informe pericial rendido en fecha 19 de octubre del presente año, por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón, para el uso del Procedimiento Especial o Caso de Excepción, para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República;



**RESULTA:** Que, en dicho informe, la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón, indica que, en la actualidad el país no cuenta con una gran variedad de proveedores que tengan la capacidad de suplir todos los equipos según las especificaciones técnicas y que es prioritario que los colaboradores del Senado cuenten con un espacio digno, adecuado y en condiciones óptimas para almorzar.

**RESULTA:** Que el Senado de la República llevó a cabo una convocatoria de procedimiento de Excepción por Exclusividad de Referencia SEN-CCC-PEEX-2022-003, en fecha 18 y 19 de agosto de 2022, publicada en el portal institucional para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República;

**RESULTA:** Que el Comité de Compras y Contrataciones en reunión de fecha seis (6) de septiembre de 2022, emitió Acta de declaratoria de desierto No.004-2022 del proceso por exclusividad Referencia SEN-CCC-PEEX-2022-003, para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República, por las razones expuestas en el mismo;

**POR CUANTO:** A que, según los objetivos de la contratación, existe en el mercado un número limitado de proveedores que puedan ofrecer los bienes requeridos.

**POR CUANTO:** A que, una vez revisado y analizado el informe pericial suscrito por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón, el Comité de Compras y Contrataciones del Senado, ha calificado altamente prioritario desde el punto de vista institucional las compras de procedimiento caso de excepción para su adquisición, por tener un número limitado de personas naturales o jurídicas conforme a las disposiciones citadas.

TEOR

**VISTA:** El Acta Declaratoria Desierto No.004 de fecha 6 de septiembre de 2022 del proceso de Excepción por Exclusividad, referencia SEN-CCC-PEEX-2022-003 para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República.

**VISTA:** El Acta No. ADM-010-2022 de fecha de fecha 6 de septiembre de 2022 de aprobación y conformidad para la revisión del pliego de condiciones Referencia SEN-CCC-PEEX-2022-003, para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República.

**VISTO:** El artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones *las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

- 1) **Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*
- 2) **Principio de economía y flexibilidad.** *Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;*
- 3) **Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.*

**VISTO:** El acápite 3 del Párrafo del artículo 6 y Párrafo de la Ley 340-06, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones: "**Artículo 6.-** Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: (...)

**PÁRRAFO.** - *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos*

establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) **3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;**



**VISTO:** El artículo 3, numeral 5 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12.

**VISTO:** Los acápites 3, 4 y 6 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12.

**VISTO:** Los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas para para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República.

**VISTO:** El dictamen jurídico emitido por la Consultoría Jurídica del Senado

**VISTA:** La Certificación de apropiación de fondos emitida por la Dirección Financiera.

TECR

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: ACOGE,** como al efecto acoge como Bueno y Valido en todas sus partes el informe pericial de fecha miércoles 19 de octubre de 2022, presentado por la encargada del comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón, aprueba el pliego de condiciones para el suministro e instalación de equipos de cocina industrial para el comedor de los empleados del Senado de la República y recomienda el uso del procedimiento especial de excepción para la compra y contratación de bienes y servicios con exclusividad debido que el objeto solo puede ser suplido por un número limitado de personas naturales o jurídicas.



**SEGUNDO: DESIGNA**, como perito evaluador de las ofertas técnicas y económicas que serán presentadas en el curso del procedimiento especial o caso de excepción, a la Encargada del Comedor de los empleados del Senado, Alexandra Rincón y la Encargada de la Unidad Médica del Senado, Keyla De los Santos Caba.

**TERCERO: ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la convocatoria para el procedimiento especial de excepción por exclusividad, según cronograma de cada uno de los términos de referencias aprobados en la presente reunión, y actuando en virtud del artículo 4, numeral 6 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

El presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 12:30. M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

**“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”**

**Milcíades Franjul**  
Senador por la Provincia Peravia  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

**Dr. Félix Damián Olivares**  
Consultor Jurídico  
Miembro

**Lic. Jaime Tió Fernández**  
Secretario General Administrativo  
Miembro

**Fernando Moore Guzmán**  
Director de Planificación  
y Desarrollo Institucional  
Miembro

**José Campusano Rojas**  
Encargado de la Oficina  
de Libre Acceso a la Información  
Miembro